



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

PRESENTE

El que suscribe Diputado **Ricardo Rubio Torres**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, apartado D, fracción r), de la Constitución Política; 13 fracciones IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 101, así como 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México; someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE AGILICEN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA PERIODISTAS, SE COORDINEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN E IMPLEMENTEN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN MÁS EFICIENTES, ALINEADOS CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES, QUE PERMITAN LA EVALUACIÓN CONSTANTE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU AJUSTE SEGÚN LA EVOLUCIÓN DEL RIESGO**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

De 2000 a la fecha, ARTICLE 19 ha documentado 169 asesinatos de periodistas en México, en posible relación con su labor. De estos, 2 se ha registrado en el gobierno actual de Claudia Sheinbaum, 47 en el de Andrés Manuel López Obrador y 47 en el de

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



En México, es claro que existe un contexto de violencia generalizada en contra del gremio periodístico, que pone en riesgo su vida, su integridad personal y la labor que realizan diariamente tratando de informar a la ciudadanía de los sucesos más relevantes que engloban o relacionan al país.

Amnistía internacional, ha detallado que en los últimos siete años han sido asesinados **ocho periodistas que estaban inscritos en el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas mexicano**, una cifra que subraya, sin duda, la necesidad urgente de fortalecer y reformar la institución.²

Por ello, tomando en consideración que las y los periodistas forman parte de una categoría de protección especial o grupo en situación de vulnerabilidad, existe la obligación del estado mexicano de implementar todas las acciones y medidas que estime necesarias para que este grupo en particular logre efectivizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, principalmente aquellos que se relacionan con su libertad de expresión, difusión de ideas, acceso a la información y su libertad de prensa.

En ese contexto, la problemática para este punto de acuerdo surge de la necesidad de adoptar todas las medidas idóneas y pertinentes para que el gremio periodístico en la Ciudad de México pueda ejercer de manera segura y libre su actividad profesional, y no se encuentran sujetos a ningún tipo de intimidación o acción institucional o de los grupos delictivos que ponga en riesgo su vida.

¹ Consultable en:

<https://articulo19.org/periodistasasesinados/#:~:text=De%202000%20a%20la%20fecha,el%20de%20Enrique%20Pe%C3%B1a%20Nieto.>

² Consultable en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/03/mexico-killings-journalists-strengthen-federal-mechanism/>

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El ejercicio del periodismo es fundamental para la democracia y el derecho de la sociedad a estar informada. Sin embargo, en la Ciudad de México, los periodistas continúan enfrentando amenazas, agresiones y otros delitos en razón de su labor.

A pesar de la existencia del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en múltiples ocasiones las medidas otorgadas han resultado insuficientes o ineficaces, exponiendo a los beneficiarios a situaciones de alto riesgo.

Por otro lado, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a la justicia para las y los periodistas víctimas de delitos. Sin embargo, en muchos casos, las investigaciones avanzan con lentitud, lo que contribuye a la impunidad y perpetúa un ambiente de vulnerabilidad para el gremio periodístico.

Por ello, es urgente fortalecer la coordinación entre ambas instituciones, con el fin de garantizar que la protección de periodistas no sea un trámite burocrático, sino una acción efectiva que salve vidas y permita el libre ejercicio de la libertad de expresión en la Ciudad de México.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La libertad de expresión es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6 y 7), así como en diversos tratados internacionales, entre ellos la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Este derecho es esencial para la consolidación de una sociedad democrática y el fortalecimiento del Estado de derecho.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000



@rubiort



@ricardorubio



55 5722 1097



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



SEGUNDA. En México, y particularmente en la Ciudad de México, el ejercicio periodístico se ha visto amenazado por actos de violencia, hostigamiento, agresiones y hasta homicidios, situación que ha sido documentada por organismos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) y diversas organizaciones de la sociedad civil.

TERCERA. En respuesta a esta problemática, el Estado ha implementado mecanismos de protección, como el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, el cual tiene la función de diseñar e implementar medidas preventivas, de protección y urgentes para salvaguardar la integridad de periodistas en riesgo. Sin embargo, en diversas ocasiones, se ha documentado que las medidas otorgadas no han sido eficaces ni han garantizado la seguridad de los beneficiarios.

CUARTA. La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México tiene la obligación de investigar, procesar y sancionar a los responsables de delitos cometidos contra periodistas, asegurando la procuración de justicia y combatiendo la impunidad. No obstante, diversas investigaciones han señalado deficiencias en la integración de carpetas de investigación, retrasos en la judicialización de casos y una falta de coordinación efectiva con el Mecanismo de Protección.

QUINTA. De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la impunidad en crímenes contra periodistas en México supera el 90%, lo que refleja una grave crisis en la protección del gremio periodístico y la falta de acciones efectivas por parte de las instituciones encargadas de su seguridad y justicia.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000



@rubiort



@ricardorubio



55 5722 1097



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



SEXTA. Ante esta situación, es indispensable fortalecer la coordinación interinstitucional entre la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de esta Ciudad, con el fin de garantizar que las medidas de protección sean efectivas, se evalúen y ajusten de manera oportuna y que las investigaciones de delitos contra periodistas avancen sin dilación.

SÉPTIMA. Por lo anterior, y en virtud de la necesidad de reforzar las acciones en favor de la seguridad de los periodistas en la Ciudad de México, se considera pertinente exhortar a estas instituciones a que implementen estrategias eficaces que garanticen la seguridad y el acceso a la justicia para quienes ejercen el periodismo en la capital del país.

Ello para que fortalezcan la eficacia de las medidas de protección otorgadas a periodistas en situación de riesgo, asegurando que sean idóneas, oportunas y adaptadas a las necesidades específicas de cada caso.

Mejoren la coordinación interinstitucional para garantizar una comunicación efectiva entre el Mecanismo de Protección y la Fiscalía, con el objetivo de agilizar la investigación de delitos contra periodistas, combatir la impunidad y reforzar la seguridad de quienes ejercen la labor informativa.

Implementen protocolos de actuación más eficientes, alineados con estándares internacionales, que permitan la evaluación constante de las medidas de protección y su ajuste según la evolución del riesgo.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000



@arrubiot



@ricardorubio



55 5682 1097



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE AGILICEN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA PERIODISTAS, SE COORDINEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN E IMPLEMENTEN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN MÁS EFICIENTES, ALINEADOS CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES, QUE PERMITAN LA EVALUACIÓN CONSTANTE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU AJUSTE SEGÚN LA EVOLUCIÓN DEL RIESGO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 27 días del mes de marzo de 2025.

PROPONENTE

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000



@rrubiot



@ricardorubio



55 5722 1097

| | |
|---|--|
| Título | PA mecaniso prot periodistas 27mar25 |
| Nombre de archivo | PA-mecanismo_periodistas_27mar25.docx |
| Id. del documento | 006e6082c109aa8f527590b947eb666f1b69dcc3 |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firmado |

Historial del documento

| | | |
|---|---------------------------------------|---|
|  ENVIADO | 24 / 03 / 2025 18:45:31 UTC | Enviado para firmar a Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) por ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.153.133 |
|  VISTO | 24 / 03 / 2025 18:46:56 UTC | Visto por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.153.133 |
|  FIRMADO | 24 / 03 / 2025 18:47:54 UTC | Firmado por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.153.133 |
|  COMPLETADO | 24 / 03 / 2025 18:47:54 UTC | Se completó el documento. |